

QUILMES, 20 SET 1994

VISTO el pedido de antigüedad solicitado por el Lic. Ernesto López en el Expediente Nº 827-0533/94, y

## CONSIDERANDO:

Que corresponde intervenir al Consejo Superior en la sustanciación de dicho acto administrativo en aquellos casos en que el solicitante se encuentre comprendido dentro de los términos y alcances de la Resolución NO 109/94 del Consejo Superior.

Que en virtud de lo anterior la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Postgrado del Consejo Superior emitió despacho, que consta a fojas 17 del Expediente citado en el Visto de la presente, en el que se reconoce una antigüedad de 7 (siete) años y 4 (cuatro) meses.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTICULO 19.- Reconocer una antigüedad de 7 (siete) años y 4



M



(cuatro) meses al Lic. Ernesto López D.N.I. 7.596.712 a partir del 1º de Septiembrede 1994.

ARTICULO 20.- Registrese. Comuniquese a quienes corresponda, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 177/94

Lic. MARIO GRECO

Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES